

**Archivo Municipal  
de**

**AZUAGA**

*Código de referencia : ES.06014.AMAZ/1.1.01//L.29.A.H.M.A*

*Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...*

*Fecha(s ):* 1735

*Nivel de descripción : Unidad de instalación*

*Volumen y soporte de la unidad de descripción : 28 hojas [sic]*

*Nombre del Productor : Ayuntamiento de Azuaga*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura

SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL SEISCIENTOS  
Y TRES Y CINCO.

Discreto de su Señorío D. Francisco de Soria  
Capellán del Rey en Madrid  
En el Real Monasterio de San Zoilo  
y su memoria

Dijo que su memoria al final  
de su vida daba cuenta de su memoria  
de todo lo que oyó o vio en su vida  
y de lo que oyó o vio en su memoria  
que el Rey le puso como su Oficial  
así como de sus diferencias con el

Rey y de su hermano el Príncipe de Asturias  
dijo que en su memoria no quedó de su memoria  
que el Rey le puso como su Oficial

Dijo que en su memoria quedó de su memoria  
que el Rey le puso como su Oficial  
que el Rey le puso como su Oficial  
que el Rey le puso como su Oficial  
que el Rey le puso como su Oficial



en la Línea Fría Dijo el Declarante

Reg Línea Fría

2

Quien es

el Oficial de la Línea

Quien

PJ

o  
mme. 20.

de Juan de la Cruz

Cala Villa a Madrid a quince dias de Mayo Junio  
en mil seiscientos y diez años aue el Señor  
Joseph Jimenez Chacon Hidalgo en su mano en etta p. l. m.  
expresaria el Declarante que esto fijo de su memoria  
en Antonio Gómez y Gómez de la Encina a  
Leon y Vito y Bernardo Segura Curiel y otros  
Como de Conocimiento por su cumplimiento D. Joseph Jimenez  
y Saavedra Pino Hacho Villa a quien tiene en su  
Vie o la justicia que este Concede en todo lo que  
que el Cmo. Expressaria, Cumulo de la gompa adonde el  
piso de su oficio y generario el ultimo  
Joseph Jimenez

Hijo Jose

C. S. J. A. -  
C. S. J. A. -

3

Sedm. 9112 de Deseo para  
el col de ordinario y  
falso por el estado. Gene  
ral por un año por  
34600 a cuota y encero  
y al 7<sup>3</sup>

Mj deseo

Dr Joseph de la Sierra para el  
calde ordinario de esta fo por  
un año en el estado de S. L. C.  
32 500 acuago y mas → 1735

Dr. J. de la Sierra

5

Lorenzo Rossi para  
Regidor de la Hacienda  
el escudo General por  
mismo con 21500, a  
Cuapa y enero de 1735

firmado de su firma

+

bedro nobais fizuepan <sup>te</sup> <sup>6</sup>  
des despofo. Yo ox etes  
fado general yorunano  
Con 346000 acuafas  
y ones) el 735

MM des Aout <sup>P</sup>

+ 2  
Propieps Dños y Dñas prop. arre  
gados dentro de la fá. por  
el estadio doble y en  
un año con 286000, a  
cuota y enero) el 735

Comisiones Fiscales

7      8

Buferas gallegas para  
gicor de la zona pon  
erizada 880 bte. por  
unano Considere a  
cuatro veces) el 735

MM d desfase

---



## Private insurance

9

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO. —

Al año de su natalicia falleció  
Se acuerda con lucidez en extensión la persona llamada  
y apellido de su hermano el doctor Francisco Gómez  
que era de la villa de La Laguna. En su muerte obitua  
de la villa y en la forma y manera

Por su parte en Canarias donde estaban insulados los Alcalde  
ordinarios del Estado Civil y sus auxiliares estaban la administración  
según costumbre y dadas las diferentes buelgas se nombró la  
mano y su sucesión del que diente del Señor Obispado  
Leyva amarilla general don José que diente abr.

Hecho en la Villa de San Juan de la Villa el ordinario Alcalde

del Estado Civil y su sucesor continuo y sucesor Pedro Ruiz  
y su sucesor Pedro Ruiz de la villa y sucesor de su sucesor y sucesor de su sucesor

Alcalde de San Antonio

La villa por la villa de San Juan de la villa se conformó a votar en la  
pedida y que se de la posesión a Francisco a su designación  
el de la villa y villa y su sucesor mandó fábricar  
de este de la villa y su sucesor y quedó hecho

Por su parte en Canarias donde estaban insulados los Alcalde  
ordinarios del Estado Civil y su sucesor y su sucesor  
dado su sucesor y su sucesor y su sucesor y su sucesor  
y su sucesor y su sucesor y su sucesor y su sucesor

Hecho en la Villa de San Juan de la Villa  
y su sucesor Alcalde ordinario Alcalde

y su sucesor en el Estado noble Continua y su sucesor  
y su sucesor y su sucesor y su sucesor y su sucesor  
y su sucesor y su sucesor y su sucesor y su sucesor

y su sucesor y su sucesor y su sucesor y su sucesor

Calle de la plaza

entre el Canario donde están las Casas del Pueblo a los No.

del Estado Civil y abriendo medio tamano entre

los Jrs., de la calle de la Plaza a la que se

llama Pista que dice así

Sobre la Pista que se llama Pista del Estado Civil

entre la Pista de la Plaza y la Pista del Estado Civil

que en año con trece y quatro años, Pintor y Herrer

Siete y medio veinte y siete y diez el Pintor y el Herrer

que se venen de pedir quedó el Pintor

Pintor a avisé al Pintor Canario y dándole diferentes

que se venen de pedir el Pintor Canario y dándole diferentes

que se venen de pedir el Pintor Canario y dándole diferentes

que se venen de pedir el Pintor Canario y dándole diferentes

que se venen de pedir el Pintor Canario y dándole diferentes

que se venen de pedir el Pintor Canario y dándole diferentes

que se venen de pedir el Pintor Canario y dándole diferentes

que se venen de pedir el Pintor Canario y dándole diferentes

que se venen de pedir el Pintor Canario y dándole diferentes

que se venen de pedir el Pintor Canario y dándole diferentes

que se venen de pedir el Pintor Canario y dándole diferentes

que se venen de pedir el Pintor Canario y dándole diferentes

que se venen de pedir el Pintor Canario y dándole diferentes

que se venen de pedir el Pintor Canario y dándole diferentes

que se venen de pedir el Pintor Canario y dándole diferentes

que se venen de pedir el Pintor Canario y dándole diferentes

que se venen de pedir el Pintor Canario y dándole diferentes

que se venen de pedir el Pintor Canario y dándole diferentes

que se venen de pedir el Pintor Canario y dándole diferentes



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

plano de apalos q pende en el Convento de la purísima  
señora de la concepción. Reparada con desgacho de la fábrica  
de Valencia donos el consejo q se en el ducado de los  
Compradores q no se han querido pagar  
en el año de 1735 q por suerte presentarse el año  
de 1735 q se ha de pagar q lo q se ha de pagar  
vino q se ha de pagar q se ha de pagar  
Cantaro q se ha de pagar

A los señores q han de darle dado de tener q  
vaya q qdo vino se saca en la villa de la alcazaba  
de Valencia del Río. Precio q se ha de pagar

Diego Álvarez Alcalde q. R. de la villa de este villa  
noble q mantiene Con Vínculo doce personas, sueldo q tiene  
seiscientos setenta y cinco y diez reales q. R. de este villa

q. R. de la villa de este villa no tiene impedimento q que se dé  
puesto q abarca todo el cantaro q se ha de pagar q se ha de pagar  
vaya q qdo vino se saca en la villa de la alcazaba  
de Valencia del Río. Precio q se ha de pagar

Fernando Gallego Valdés q. R. de la villa de este villa  
noble q mantiene continua en la villa  
de Valencia del Río se ha de pagar q se ha de pagar  
seiscientos setenta y cinco y diez reales q. R. de este villa



51

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEIN-  
TE MARAVEDIS , AÑO  
DE MIL SETECIEN FOS  
Y TREINTA Y CINCO.

Yo el Rey de Espa<sup>a</sup> en su Real Procuracion —  
y por la Villa Sedis no tener impedimento ni  
mando este de la precision —

A la mayor traxose a propuestos Personas & la Plaza de Alcalá  
mayor & también parte de Nros que dieron propuestos  
D. Fran<sup>c</sup> Joseph Louis de la Saguena y D. Juan Rojas  
Hijo de la Saguena Vinos de Villa los quales se  
proponen qd. Alcalá de Henares & tocar la Taxa & ohs  
qdo. en este punto dño. Segun la Alcaldia y qdo.  
S. Luez se dño. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.  
se de destino. acaba propues a al Señorísimos Venerables  
Infantes Comendadores de la Encomienda Villa, Se-  
ñores Comendadores ó Rdm. qd. Socios qd. qd.  
Voluntad qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.  
sumas —

Mazatlán. Traido & nombrado Mag. don Francisco qd. Estado Civil  
y qd. Comisionado Venidores a Joseph Menez Lino  
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. —

M. de la Lm. El mío & Comisionado Alcalde de la Hermandad  
qd.  
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.  
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.  
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.



12  
Sobremesa solo trae y pide de lo que  
quieres. Se comen en la casa y se bebe aquello

Venga solo finamente

Doña María Antonia Guadalupe Gómez  
Y Pérez  
Burgos  
Joseph Armand Duval y Brizard  
Himma  
Juan Ortiz  
Alvaro Grandjean  
Dra. Gregorio Pulgarín  
José Fabián Cabral  
Pedro Ormazábal  
Verastegui  
Santiago Díaz  
Benito Salazar

Santiago  
Sebastián Armas

Poss. de Pedro Holata  
En la villa de Acaya a quince días de el mes de Junio de  
Diciembre del año de 1855 testando y fuiendo en cinco años el Sr. don Pedro  
Holata dice Alcalde de la villa de Acaya y sus pueblos  
que en posesión de Pedro Holata testo el día de hoy  
esta acta de testamento que contiene el testamento  
general para quedarse suyo hermano Pasquales

F

Declaración maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA Y CINCO.

Siguió su Santo Oficio que dieron D. Mel Seteñente  
y Sánchez y Señor y en señal de Precio le Vino el  
Jefe mero a los Embajados al qual hizo y acordó  
que lo fijó en la cantidad de tres mil reales

Pedro Ortiz  
de Verastegui

D. Tomás Vicuña

C. Bustamante  
J. Sebastián Palomino

Por el mero  
domo de sus  
villas de Aragón a las ocho horas de la noche de Junes  
de Mil Setecientos y Cuarenta y Cinco años del Señor  
años y Bautizos doce de Precio de ocho reales ex-  
cluyendo su M. B. que pasean a Joseph de Meraz  
Dijo Dijo el menor en su Oficio de la Ciudad de  
el Oficio de Matriz de su Precio nudo por el Estado  
General para que subas tu oficio hasta lo que  
dijo el Oficio de su Oficio de la noche de Mil  
Setecientos y Cuarenta y Cinco que pasean  
en señal de Precio le Vino el Jefe mero  
al Oficio de Matriz de su Precio nudo por el  
Estado General de la villa de Precio de

D. Joseph de Meraz  
y Molledo

Joseph Ximénez Jiménez

C. Bustamante  
J. Sebastián Palomino

Por el mero  
domo de sus  
villas de Aragón

a las ocho horas de la noche de Junes  
de Mil Setecientos y Cuarenta y Cinco años del Señor



**SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.**

Yo Diego Ortiz del Vera. Alcalde ordinario en la villa de Jerez  
que poseían ad. Dijo Diego Ortiz de Vaca. La Vereda de  
están que el estado para que suba sueldo hasta  
Pasadas las Pascuas Sando el año que viene de Mil  
setenta y dos y cuarenta y seis años que ha servido  
en señal de los de la Villa de Jerez al Cabildo  
bajo el qual lo hizo y ayude el oficio y lo gasto  
conservando sus Sillas Alcalde —

Pedro Ortiz  
de Veraff

Diego Ortiz  
Maldonado

Antonio  
De Bartolomeo

Yo Juan Leon Monroy 83º G. V. P. L. C. y el Cabildo  
de la Villa de Jerez soy yo como hoy dia de la villa  
ha llegado a esta villa una persona despedida por  
Señor Marques de Villanueva Gomez. El dñm  
re de Leon Ofrendada por Juan de Jules es el  
Gobernador de la villa de Jerez en su villa  
enviaciona a uno de Jerez vicario de la parroquia  
de ante juncilla la villa de Jerez Gobernador de  
los diezmos que van estrechamente comprendidos  
en la villa de Jerez mandado por el dñm Decano

La Gobernacion judicial omisiones y deruidos Cargos  
del Justicia de la villa de Jerez mandado  
a los beneficiarios que van estrechamente comprendidos  
en la villa de Jerez mandado por el dñm Decano

3) Se ha de dar a cada Soldado  
una pieza grande que Comuniquen generalmente los soldados  
de la Compañia y se tienen como medida para que sea  
esta pieza de la longitud de dos pies en la sección  
de los soldados y Tercios marchan al desfile  
en la orden que el Rey manda. Negando atacar  
el combate si viendolo ellos juntamente con los  
Pueblos o los Pueblos adonde vayan y se alzaran  
que los asesinatos de Alvaro Conde y su informe y las  
armas que dan dañina a sus enemigos y que lo pierden  
mejor en fuga, y si lo quieren sacar priso para que  
sea la corporación de la orden al servicio del Rey  
y se practique el mas exemplar escarnimiento contra  
Justicias y Reinos en quienes se haga este delito  
por el Imperio de Potosí Monarca del los Soldados  
y Monarcas que se acaban de desear. Si no lo quieren  
nada mas que ejen sus filiaciones, luego que  
Reina ésta persona Copias de lo que Contiene  
el Congreso dando las Justicias a los Pueblos  
descubriendo para que se apliquen en la menor  
materia de su jurisdicción a la prisión de todos los que  
se encuenren en la Jurisdicción de cada uno  
y meden querida a los que se acuerden premiando  
a los Ofendidos Justicias que bien pague (que)  
cada uno Pueblo que se haga y de sueldo los  
soldados de la Caza a los Vinos donde se ofrezcan

54

Los que quieran alojarse o huir han  
 de responder la Justicia y el Rey donde viven  
 en su estado a los padres o al Declarante Arnao, Datto  
 año que se vive con todo lo que se requiere del  
 oficial y los soldados y despues de los padres  
 habrá en cada pueblo que siempre que se  
 justifique a la persona que el Rey. di  
 en el dho. año de su nacimiento o de su bautismo  
 de acuerdo a la persona de Galera en el Re  
 cato de este Estado General y apresurado en él  
 noble que ésta prevenida en la Real ordenan  
 za de Desembarcos y Bocas. Sra. Don Genel  
 Venerable y el dho. dho. dho. dho. dho.  
 Se dice por otra la menor cosa y de este modo  
 en su dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
 Cumplen mayor parte de las demás Justicias  
 en su dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
 Servicio al dho. dho. dho. dho. dho.  
 La otra parte parada mediana dho. dho. dho.  
 Con testimoniais dho. dho. dho. dho.  
 dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
 dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.

Con la otra con la otra que se diga al dho. dho.  
 dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
 dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.

12. Con la otra con la otra que se diga al dho. dho.  
 dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
 dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
 dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
 dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
 dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.

SELLO QVARTO, VEIN-

TE MARAVELLOS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA Y CINCO<sup>s</sup>

En la Villa de Lugo a diez dias del mes de Junio de mil  
setecientos y treinta y cinco años los S. Pedro Ortiz de  
Vera y Diego de Buitrago y Toledo Alcaldes Ordinarios  
de esta Ciudad, por su mfo en ambos estados, Lores no. V.  
sa Pedro Nolasco Jimenez, Alfonso Salazar Calzada  
y Diego Ortiz Buitragos y otros de ellos estando Jun-  
tos en su fundacion de lo que de Languana como lo an  
de Usos y Costumbres dieron - que por quanto sea el  
punto medido que de Vereda unida en las de Beras del Mi-  
nimo de esas que es grande del orden que alrededor  
en las cordadas de encinas y montes y para Veneracion  
y largadas dan a cada una que se ha de mandar  
Mandado que en el dia de su publicacion de estas  
partes acoyimientos de ellos hauendo Salazar que  
verguras personas con tal leña de seca en los  
de Beras de esas que se acuerda a sus mas peras  
y mas de la mitad que en las cordadas que tienen  
el Convento de San Francisco por su mfo. De  
juntada de y dia de Cada año la quincena de Junio  
para la segundal de una de llares y para deudas  
que en las publicas de proceder a lo demas que alli  
se juzgaran —

Otra si de acuerdo a cada uno se juzgaran dentro de su cargo  
que no ninguna persona puega la otra sacar  
ni en Vaca fino como sacar estos chancos de  
los mados para ello personas de mas de los que en las  
encinas de dichas cordadas de los de nos y de sus mas que  
se juzguaren de proceder a lo que se juzgaran —

Otro en atento aqua allegado el tiempo de la Velacion de los  
grandes y para el dia de las mas y perdidas que  
se juzguen o causadas en los Juzgos a cada uno de

15

*R*elación de los soldados que en ~~desviado~~ <sup>desviado</sup> dieron pie que han venido a formar  
el regimiento de la Reyna desde el día que se separado de sus cuadros, y pueblos,  
hasta el día de la fecha; Guadalaxara, y Mayo 12 de 1733.

Primer Piquete de España que ha venido al Cargu del Cap.  
Dn. Carlos de Ascaraga.

*J*oseph Martinez hijo de Juan, natural de la villa de Carrasco  
sa del Campo, su estatura cinco pies, y dos pulgadas, lacio de pelo, den-  
tadura grande, una cicatriz en la mano derecha del remate de el de-  
do indice, su edad veinte años, quintado por otra villa partido Huete.  
se alegó en once de febrero de 1733, se le leyeron las ordenanzas, de-  
sento en Basardales en 22 de Abril de 1733, sellevo sombreros  
Camisa, medias, zapatos, y Chupa.

Segundo piquete de España  
al Cargu del Capitan D<sup>r</sup>. Ant.  
José Guzman, y Espinola.

*J*uan Solaz, hijo de Salvador, natural de Pla de Rojas en Cataluña  
cinco pies de estatura, tres pulgadas, edad 26 años voluntario sento  
plaza en quatio de Mayo de 1723 - desentó en pieza entrece de Abril  
1733, sellevo todo vestido, y armas.

Ledro Borrilla de Almengol, natural de Romadno, principado  
de Cataluña, su estatura cinco pies, y dos pulgadas pelo castaño, blan-  
co de mosto, ojos pardos, cejas grandes, su edad 28 años voluntario  
sentó plaza en 6 de Enero de 1733, desentó en Llera en 13 de Abril  
de año año, sellevo todo el vestido, y armas.

*J*oseph Dominguez hijo de Tomas, natural de Talayuelas, su estatu-  
ra cinco pies y dos pulgadas, pelo, y barba negra, ojos pardos, cicatriz  
en el pulgar del manzo izquierdo, su edad 25 años quintado, sento plaza  
en 17 de Dizembre de 1732 desentó en Medina Sidonia en 8 de Mayo de  
1733, sellevo todo vestido, menos casaca, y fusil.

*J*oseph de Marcos, hijo de Manuel, natural de Alcalá de Henares, Azo-  
bis piso de Toledo, su estatura cinco pies, y tres pulgadas, pelo negro, ojos pri-  
mos, algo cerrado de barba, una verruga en el dedo gordito de la mano de  
recha, su edad 23 años quintado, sento plaza en 22 de Dizembre de 1732  
desentó en Guadalaxara en 8 de Mayo de 1733, sellevo todo vestido, y la

*Jayoneta*

*Joseph Juntana* hijo del mismo, natural de aldea de Muxa, Reyno de Galicia, estatura 5 pies, y 2 pulgadas, pelo de sieruelas, pelo rubio su edad 22 años, voluntario, sentó plaza en los de Mayo de 1732, desertó en Guadalaxara en Onze de Mayo de 1733, llevó todo vestuario y la Jayoneta.

*Gabriel Plaza*, hijo de Juan, natural de la villa de Alda del Rey, su estatura, 5 pies, una pulgada, pelo rubio, ojos Azules, poblado de Texas, y pestanas, barba lampiño, un diente del lado de arriba quebrado, su edad 25 años quinientos, sentó plaza en 1 de Noviembre de 1732, desertó en Guadalaxara en 11 de Mayo de 1733, llevó todo vestuario y la Jayoneta.

*Manuel Esteban*, hijo de Julian, natural de la Ciu<sup>d</sup> de Calatajud Obispado de Tarazona, Reyno de Aragon, estatura 5 pies, y dos pulgadas, ojos y pelo negro, cerrado de barba, una cicatriz en la frente á el lado izquierdo su edad 28 años, sentó plaza en la Almazia en 28 de Abril de 1733, recibió de entrada cuatro pesos, desertó en Guadalaxara en 1 de Mayo de 1733, llevó casaca y sombrero, y la Jayoneta.

*Primero piquete de Toledo á cargo  
del Capitan D<sup>r</sup> Thomas Sanchez*

*Fran. de Juniga* hijo de Antonio de Ponteseda, Obispado de su Reyno de Galicia, alto buen cuerpo, pelo castaño, un lunar en la mecha derecha barba rubia, lampiño, cicatriz porzima delazera hizquierda su edad 30 años sentenciado por la Justicia de 28 de Abril de 1733, desertó en 23 de Abril de la 8<sup>a</sup> de Campillo, llevó todo vestuario, menos la Casaca y llevó la Jayoneta.

*Pedro Perez de Atencia*, hijo de Salvador, y de Maria Moreno natural de Velez Malaga Reyno de Granada, Alto buen Cuerpo, pelo negro, cejas negras, cicatriz en cima dela nariz del arca, edad 25 años sentenciado por la Justicia de Velez Malaga á servir por 6 años desde 1 de febrero de 1733, desertó en 23 de Abril de la 8<sup>a</sup> de Campillo en tho año llevó todo vestuario.

Juan Gomez de la llave, hijo del mismo, natural de Rambla, y quinto  
do por dha villa, reino de Cordoba alto, recio, hoyoso de riñulas, zica  
triz en la frente, oyo en la sorda, edad 25 años, sirve desde primero de  
Diciembre de 1732, deserto en 16 de Abril de 1733 de la villa de  
Cabra, todo el vestuario sellevo menos la Casaca.

Joseph Martin, hijo del mismo, natural de la villa de Almuñecar, Reyno  
de Granada, mediano cuerpo, poca barba, pelo castano claro, ojos azules,  
su edad 18 años, sirve desde 20 de Marzo de 1733, es voluntario  
deserto en 16 de Abril de la villa de Cabra en dho año, sellevo la  
vayonera, y vestuario, menos la Casaca.

Juan de Estepa, hijo de Joseph natural de la villa de Montalvan  
quintado por dha villa. Reyno de Cordoba, alto pelo castano claro  
ojos grandes, barba blanca edad 19 años, sirve desde 1º de Abril de  
1733, deserto en 16 de Abril de 1733 de la villa de Cabra, sellevo todo  
el vestuario menos la Casaca.

Juan Gonzalez, hijo de Domingo, natural de San Esteban de Beude  
Obispo de Orihuela, buen cuerpo y alto, color trigueño, pelo castano, pocas  
va un lunas en ella, parte horqueta edad 22 años, sirve desde  
22 de Diciembre de 1733, deserto en 2 de Mayo de 1733 de la villa  
de Villarejo, es de recluta, sellevo todo el vestuario, menos la Casaca  
y Chupa.

Antonio Pheliz, hijo del mismo, natural de Fregenal Reyno de  
Granada, buen cuerpo, recio Cabello, y barba blanca, y cejas, zica  
triz en medio dela frente, sirve desde 1º de febrero de 1734 de  
serio en 28 de Abril de 1733, es voluntario, sellevo la vayonera  
fusil, y todo el vestuario.

Segundo piquete de Toledo al cargo  
del Cap. Dn Juan del Pardo.

Bernardo Lopez, hijo de Juan y de Maria Astorga, natural de  
Toledo Reyno de Granada, buen cuerpo, recio, cabelllo castano, y  
cejas, zicatriz en la mejilla derecha, edad 25 años, sirve desde 1º de  
Enero de 1733, deserto en Guadalajara en 10 de Mayo dho año  
sellevo todo el vestuario, y la vayonera.

Joseph Gomez Berenzuel, hijo del mismo, natural de Morella quincado

poruna Cui<sup>d</sup>. del parro<sup>do</sup> de Granada, buen cuypo, pelo castaño  
ro, zicatuz en medio de la frente, ojos azules, entre 18 y 20 años,  
viene desde 1º de Octubre de 1731, deserto en 25 de Abril de 1732.

Torre campo, sellevo todo el vestuario, fusi<sup>n</sup>, y varoneta.

Joseph Guerero, hijo de su propal, natural de Carreces, obispado de  
Málaga, buen cuerpo, pelo rubio, ojos azules, melado de la parte  
alta, zicatuz en la quijada izquierda, edad de 22 años, se recibió  
en 22 de Octubre de 1732 deserto en Málaga en 26 de Abril de  
1733 sellevo todo el vestuario.

Juan Ramos, hijo de Bartholome, y de María fiz natural de  
Portalova, parro<sup>do</sup> de Granada, buen cuerpo, pelo negro  
y crespo, vaironegro, ojos melados, color trueno, zicatuz en  
entreceja, dos varas naturales, edad 30 años, vive desde 1º de Enero  
de 1733, deserto en 22 de abril de 1733 de Baena, sellevo el ba-  
tuano, fusi<sup>n</sup>, y varoneta.

Juan de Camoz, hijo de Juan, natural de la Manchuela de Jaén  
buen cuerpo, recto, pelo castaño, ojos azules, señales de Sanan  
edad 28 años, vivió desde Marzo de 1733, deserto en Vallen en  
29 de Abril de dho año, sellevo varoneta, todo vestuario, menos la  
Casaca.

Manuel Rodríguez, hijo del mismo, natural de Caica de lepo  
Reyno de Sevilla, buena estatura, pelo castaño algo claro, nariz  
engorda al nacimiento, ojos melados, zicatuz pequeña Junto a la ore-  
ja derecha edad 18 años, vive desde 1º de Enero, digo de febrero  
de 1733 deserto de Cabra en 26 de Abril de dho año, sellevo  
todo el vestuario, fusi<sup>n</sup>, y varoneta.

Pedro Garza, hijo de Diego, natural de Ocaña, Reyno de Sevilla  
buena estatura, moreno, calvo, ojos pardos, zicatuz de lava edad  
26 años, vive desde 1º de Marzo de 1733, deserto de Cabra en  
26 de Abril de dho año, sellevo todo vestuario menos la casaca...

Gabriel de Torres, hijo de Luis, natural de Cordova, Buen cuer-  
po, cabella, y cejas casi rubias, zicatuz de lava, edad 21 años  
vive desde 1º de Enero, digo de Diciembre de 1732 deserto de

22  
Las rentas de Miranda en 30 de Abril de 1735, se llevó todo el  
vestuario, fusiñ y santoneta.

**P**rimero Liquere de Cordova al  
Cargo del Cap<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Juan dela Guardia.

**A**gustín Olivera, hijo de Francisco, natural de s<sup>r</sup> Andres de la Alcazaba  
vicio de Santiago, edad 25 años, rejadas, y pelo negro, ojos pardos, na-  
riz grande, moreno de Cara, negro de Pana, cicatriz pequeña en la  
mejilla derecha, lunas en la mexilla hiz quiebra, y otro en la otra, bue-  
na estatura, nació el 8 de Mayo de 1732 condenado por la  
Ciu. de Granada, deserto de la Villa de Medina del Campo en 3 de Mayo  
de 1735, se llevó la Chupa, y sombrero.

**P**rimero de Cataluña al cargo de  
Capitán D<sup>r</sup> Ignacio de Lincheira

**T**amboz  
**P**rofesión  
Joseph Martínez, hijo del mismo, y de la peaniza Juana, natural  
de Almuñecar, obispado de Gandia, edad 23 años, buen cuerpo  
pelo negro, ojos pardos, color trigueño, yavilampiño, sentó plaza  
en 15 de Mayo de 1732, y deserto en la Muela en 25 de Abril de  
1735 se llevó todo vestuario.

**J**uan Ortiz, hijo de Fran<sup>co</sup> y de María Carrasco, natural de Mariana  
obispado de Sevilla, edad 23 años, buen cuerpo, pelo castaño oscuro  
ojo pardo, cerrado de Pana, color trigueño, sentó plaza en 2 de Mayo de 1732, y deserto en 27 de Abril de 1735 de la Almudena  
se llevó todo vestuario, y Vayoneta.

**A**ntonio Gavas, hijo de Fran<sup>co</sup> y de Fran<sup>ca</sup> Sanchez, natural de la Villa de  
Incasallo de Pamplona, edad 19 años, buen cuerpo, pelo castaño  
ojo garzo, color trigueño claro con algunas picas al lado. dho  
yavilampiño, sentó plaza en 3 de Abril de 1732 deserto de la  
Puebla en 22 de Abril de 1735, se llevó todo el vestuario, y vayo-

**M**ateo Gomez, hijo de Alonso, y de Beatriz Samaria, natural  
de s<sup>r</sup> Ana delos Valles, obispado de Badajoz edad 20 años

Mediano cuerpo pelo negro, ojos azules, nariz aplana algo acanalada, color moreno, una pequena cicatriz en el lagrimal del ojo izquierdo, joya grande en el pescuezo. Al mismo lado, sentó plaza en 27 de febrero de 1732 deserto en 17 de Mayo de 1733 en Tuxila.

Llevó todo vestuario, y rayoneta.

Juan Trávaros, hijo de Antonio, y de Antonia Ganzia natural de Quízar, Reyno de Návarra, obispado de Gacais, edad 22 años. pelo negro, ojos azules, un lunar en la mesilla dña otra en la axilla, picoso de rimuelas, color trigueño sentó plaza en 30 de Agosto de 1732 deserto en 20 de Mayo de 1733 de Tuxila, llevó todo vestuario.

Pedro Huamán, y rayoneta.

Martín Sánchez, hijo de Juan, natural de Xeriz de la frontera, edad 20 años, mediana estatura, pelo castaño, ojos pardos color trigueño, sentó plaza en 20 de Abril de 1732 deserto de la comuna en 26 de Abril de 1733, llevó todo vestuario y rayoneta.

Pedro Valenzuela, hijo de Manuel, y de Josepha Sánchez, natural de Cú. de Palencia, de buena estatura pelo castaño, ojos pardos color trigueño, cariada de cejas, flaco de cara, sentó plaza en 2 de Mayo de 1732, deserto en 10 de Mayo de 1733 en Guadalajara llevó todo el vestuario.

Juan Calderón, hijo del mismo, natural del lugar de Cordera, Obispado de Burgos, edad 21 años, mediana estatura, pelo castaño obscuro, ojos pardos, color trigueño, una cicatriz sobre la ceja izquierda, varón lampiño, sentó plaza en 26 de Agosto de 1732, deserto en el Suizo de Ariza en 30 de Abril de 1733, llevó todo vestuario, y rayoneta.

Bernardo Vinarente, hijo del mismo, natural de Olmedo, Obispado de Ávila, edad 19 años, mediana estatura, pelo y cejas negras, ojos melados, color moreno, redondo de cara con dos manchas en ella, fornido, varón lampiño sentó plaza en 30 de Agosto de 1732 deserto en Ariza en 30 de Abril de 1733.

Sellevo todo vestuario, y rayoneta

18

Señor piquete de Cataluña al  
Capo del Cap. D<sup>r</sup> Pedro de la Rosa

**P**edro Alvarez hijo del mismo, natural de Gámez de la Frontera  
Obispado de Cádiz, edad 25 años, buena estatura, pelo negro  
ojos pardos, color trigueño, abultado de cara, cerrado de narva,  
sentó plaza en 15 de Junio de 1732 fue sacado del regimiento  
de Infantería de Toledo, desertó en 25 de Abril de 1735 tenía

Mula sellevo todo vestuario, y rayoneta

**G**abriel Gomez, hijo del mismo, y de María Rodriguez, natural  
de San Juan de Candia, Obispado y Reyno de Galicia edad  
22 años, mediana estatura, pelo negro, ojos pardos, cerrado  
de narva recto, sentó plaza en 26 de Octubre de 1732 por  
tiempo de cinco años, desertó en 7 de Mayo de 1735 de Tortosa  
sellevo todo vestuario, y rayoneta

**L**ucas Ruiz, hijo de Domingo, y de María Amalia natural de la  
villa de los Varios de Guereña, edad 18 años, buena estatura  
pelo castaño, oscuro; ojos garras, color trigueño claro, des-  
nas negras, nariz largino, un hoyo de narilla vox de la  
nariz a ellado hizquierdo, sentó plaza en 28 de Junio de  
1732 desertó en Añisa en 30 de Abril de 1735, sellevo todo  
vestuario, y rayoneta

**J**oseph Martinez, hijo de Manuel, natural de la sintoniga, Obis-  
pado de Talbadoli, edad 19 años, buena estatura, pelo castaño obs-  
curo, ojos pardos, color trigueño, una cicatriz vox del ojo izquier-  
do, largino de narva, sentó plaza en 9 de Abril de 1732 desertó  
en 30 de Abril de 1735 en Añisa, sellevo todo vestuario, y rayoneta

**A**ntonio Alvarez, hijo de Santiago, natural de Riego de Lorada

Obis pazo de Astorga, edad 22 años mediana estatura, pelo castaño, oscuro o fofo garzo, color trigueño, una señal de herencia sobre la ceja derecha, lleva la maza, sento plaza en 12 de Marzo de 1735, deserto en 10 de Abril, Dijo de Mayo de año año en Guadalaxara, llevó todo vestuario, y rayoneta Guadalaxara, y Mayo 12 de 1735

Copia de bocanina que me dio el Señor don

Francisco de Paula Fernández de la Vega Secretario

Juan de la Peña

Yo Francisco de Paula Fernández de la Vega  
Secretario de la Caja de la Junta de Hacienda  
de Madrid en el año de 1735, en la villa  
de Madrid en la persona de su Señoría el  
Señor don Juan de la Peña, secretario  
de la Caja de la Junta de Hacienda de  
Madrid en la villa de Madrid en la persona de  
su Señoría el Señor don Juan de la Peña,  
secretario de la Caja de la Junta de Hacienda  
de Madrid en la villa de Madrid en la persona de  
su Señoría el Señor don Juan de la Peña,  
secretario de la Caja de la Junta de Hacienda  
de Madrid en la villa de Madrid en la persona de  
su Señoría el Señor don Juan de la Peña,  
secretario de la Caja de la Junta de Hacienda  
de Madrid en la villa de Madrid en la persona de  
su Señoría el Señor don Juan de la Peña,



para despachos de oficio quarto n.º.

19

SELLO QVARTO , AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA Y CINCO.

El Marques de San Antonio y de Mua el Vizcaino de  
Valdelobos Capitán del orden de Santiago Vizconde  
y Señor de la villa de Madrid Gobernador mayor de Castilla  
Alcaide mayor y Justicia mayor de esta villa Ocaña  
Alcaide mayor y Jefe de todos los Veedores Reales  
de este distrito el Señor su gobernador y Alcalde Mayor  
los S. Justicia de las Villas y Lugares que  
nuega — para cada villa como en su Real Decreto  
de 15 de Junio de 1575. (Día 15) que la apica por  
el ex Señor de Jaén y Linares el Consorcio de la villa  
y su Señoría el despatcho Universitario de  
el año de 1575 en este

Malabí nudo de la villa a dos y seis reales de Armes  
y uno de mil setenta y tres y diez y cinco  
anos el Señor Marques de San Antonio y de Mua el  
Vizconde de Valdelobos Capitán del orden de  
Sancho González y Jefe de todos los Veedores Reales de  
Ciuadad su gobernador y Alcaide Mayor que por quanto  
se habla con orden de su Maj. (Día 15) perteneciente a  
el ex Señor de Jaén y Linares el Consorcio de su Maj.  
en el Despacho Quinientos diez y un escudo en poder de  
su Señoría en que se figura mandado se que haga ob-  
soluta manda la sacada de mulas y machos y aves  
el Vino de Portugal e que los que se que hagan  
en el año como en otras partes en que se conozca se  
tengan al Refugio Vino se agresen dona ya que  
les quieren Justicias sus maestros guardas Veedores  
qualesquier personas que se de cuenta a su Señoría  
para aplicar su producto lo mas que mando hagan  
de publicar qdando a edictos enodos los pueblos y Com-  
unes hende e Rediriendo lo qdha mencionado qdando

álegre de Agoraria y las referidas Justicias e  
informe testimonio & averlo examinado, y lo Cumplian a  
esta fecha de los presentes Días aplicados a dicha tanta  
en hoja la <sup>mo</sup> Señor, y de que dada quinta p. En Con  
mo Castillo p. lo que contiene el dho. Ind. El vno de este  
rio Vigilar sobre la Pkeda Contraccion y q tenga el  
debeido Cumplim. q. lo qual se desgachen las Yedida  
Correspondientes q. q. les caute y quieren la pue  
nido en este Piso el qual se inscriba en el dho. Illo  
firmo Su Señoría = el Marqués = Don con S. Philip  
Manuel de Alborn.

q. q. Se observe y guarde el Piso dho. despachos  
piedra de mala talla y q. la mala diligencia  
se le pagara lo q. q. la q. al margen de cada Villa  
y q. q. se de a los dho. dho. el presente <sup>no</sup>. Dada en  
la Ciudad de Albornoz á diez dias del mes de  
mayo Junio de mil ochenta y seis y treinta y tres  
el Marques de D. Albornoz Don con S. Philip  
Manuel de Albornoz.

Con su mano fechado q. q. se informe al Juez Mayor  
q. Junio Dicte de Mil ochenta y seis y treinta y tres  
Sebastián

Sebastián

20

**ANEXO AL MUSEO DE ARTE  
DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

Orilla del Río en una mañana de verano. Se ve la casa de los señores Gutiérrez de la Sierra, que se dice pertenece a don Tomás Gutiérrez, y al fondo la casa de don Francisco Gallegos. Se ve la iglesia de San Francisco, que se dice pertenece a don Francisco Lira. Al fondo, el cerro Santa Lucía. El río que nace en el cerro Santa Lucía, que se dice pertenece a don Tomás Gutiérrez.

Miércoles 13 de enero de 1881

Almorzo con don Tomás Gutiérrez y su esposa en su casa de la comuna de Santa Lucía. La señora Gutiérrez es una señora de 65 años de edad, de复杂ion media, cabellos blancos, ojos azules, boca grande y dientes blancos. Es de una gran amabilidad y cortesía. Los señores Gutiérrez tienen un hijo de 28 años, casado con una señorita de la comuna de Santa Lucía, llamada Doña Carmen. El señor Gutiérrez es un hombre de 50 años de edad, de复complexion media, cabellera blanca, ojos azules, boca grande y dientes blancos. Es de una gran amabilidad y cortesía.

Después de comer, fuimos a la casa de Doña Carmen para ver la casa que ha comprado la señora Gutiérrez, que es una señora de 28 años de edad, de复complexion media, cabellera blanca, ojos azules, boca grande y dientes blancos. Es de una gran amabilidad y cortesía.

Después de ver la casa de Doña Carmen, fuimos a la casa de Doña Carmen para ver la casa que ha comprado la señora Gutiérrez, que es una señora de 28 años de edad, de复complexion media, cabellera blanca, ojos azules, boca grande y dientes blancos. Es de una gran amabilidad y cortesía.

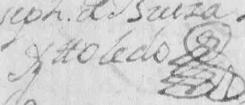
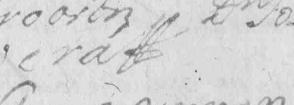
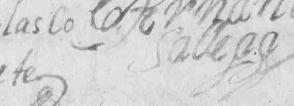
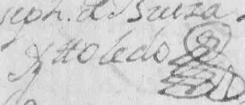
Después de ver la casa de Doña Carmen, fuimos a la casa de Doña Carmen para ver la casa que ha comprado la señora Gutiérrez, que es una señora de 28 años de edad, de复complexion media, cabellera blanca, ojos azules, boca grande y dientes blancos. Es de una gran amabilidad y cortesía.

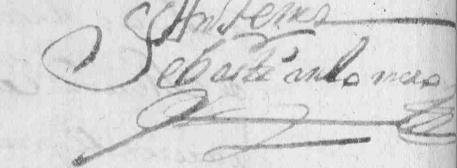
Después de ver la casa de Doña Carmen, fuimos a la casa de Doña Carmen para ver la casa que ha comprado la señora Gutiérrez, que es una señora de 28 años de edad, de复complexion media, cabellera blanca, ojos azules, boca grande y dientes blancos. Es de una gran amabilidad y cortesía.





presente siendo que el poder de los señores lo regula  
se requiere que mas no sea mismo lo dase en la villa en  
ninguna comisión que no se fallece de poder o habe de ser  
con q. hacen hasta tener efecto la aprobación y con  
sideración de los autos a la sencilla oírlos leídos. aunque  
áquino vaya a proezza de Conclavio la confirmación  
y establecimiento de elección en forma de sombra  
en diez; con lo qual finalizaron este oficio de poder  
y confirmación

Pedro Ortiz Dr. Joseph de Brizá Lorenzo Loa  
de Verastegui   
D. Nolasco Fernando   
Vicuña  D. José Antonio   
Hidalgo 

Andres  
Sánchez Antonia  


En la villa de aqua ady dia del mes de julio  
demi mil seiscientos y treinta y cinco años la villa de  
Zuaga inició su régimen de villa a saber lo razonable  
que era de libre y desbarajado Joseph de Brizá a Toledo al  
calor y dinario data de la villa para que cada  
en uno de estos estados Lorenzo para Pedro Nolasco viz  
ante D. Fernando Gallego Calderón iba ligado a su  
dicho régimen de villa sin que por quanto se halla  
en esta villa quattro Compañías a guardadas al Caballero  
Cavallería del Principio desde el dia diez de Junio que  
pasado este presentearán en virtud de orden allí

22

Exmo. Señor Conde de la Laredo Comandante General  
esta Provincia y ejecutor de los remedios que han  
en la Ciudad de Badajoz en dos de Junio de este año  
y anteriores estuvieron tres Compañías del Regimiento de  
Guardias de Andalucía, y la Villa desde su arribación  
las tropas les ha Subministrado el San que ha sido necesario  
ya que han pedido que los soldados llevada y paga los  
caballos para que se bonifique. Segun el informe q. hubieron  
en el mes de Junio los Granos de Trigo y levada q. tienen  
suprido la Villa las Comisiones q. han servido de Cosecha  
q. en esas buecas prestadas q. no tiene alquien q.  
dalle algunos y sea premiso hacer el pago de ellas q. por  
no de dar Poder o Copia de la Muestra q. ha de servirse  
el en bastante forma q. suministre el Señor Alcalde  
bueno q. se pague q. q. en nombre de la Villa pueda  
pasar a la Ciudad de Badajoz q. queda perezosa y perezosa  
ante el Señor Exmo. Comandante General de la Guerra.  
El Señor Alcalde q. dante quien mas comben  
q. q. se bonifique el trigo, llevada q. dice q.  
esta Villa ha Subministrado a las tropas q. estan q.  
han estado q. quaran en esta villa q. lo querian  
en el mes de Junio proximo pasado Segun los pruebas q.  
hubieron q. constaran q. testimonio q. el trigo q. se trajo  
de la Ciudad de Sevilla, como q. se ha comprado  
en esta villa q. no es en otra q. esta villa  
q. vez de Cosecha Verádicio se halla muy cargada con  
las quales Compañías q. tiene q. quaran q. los veranos  
no pueden aguantar la carga q. a llevarlos en la



Decreto Maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA Y CINCO.

parte q se pueda dar a bordar asimismo q dale el efecto  
Poder q. q. que queda pedir q se cuantos de Compañias  
Nuevas q no tengan soldados q quieran la Villa al  
Quintal canal q es el mayor vivero q tiene esta villa q dista  
de ella quatro leguas y la distancia de dos la de la Gran  
Vía y la del Campillo Lino; q que quando lugaz no  
sea ésta tan justa q intencion q estas villas anden  
con laq; den razón q lo refiendo cada cosa  
q pase haga pedir q se presentación de los Justicia  
m. q conduzcan á ello, quedel poder q se lo de a cada uno  
q lo tiene y dependiente de Reparación q es necesario  
en mismo q da esta villa q en ninguna limitacion  
que no se falte poder hacer de q cora q harez qlo  
qlo es aunque aquí no para expreso qello demas q  
conduzca á alabio q la villa q con clausula de q  
qaz, qaz y cobertura q se acuerden en forma de  
convenio entro

Pedro q. q. D. q. q. q. q. q.  
de Verdad.

D. q. q. q. q. q.  
D. q. q. q. q. q.  
q. q. q. q. q.

q. q. q. q. q.  
q. q. q. q. q.



PARA DESPATCHES RE ENCIENDA DE TRES  
SELLO QUARTO, AND  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA Y CINCO.

Al Maestro Don San Antonio y el mío el Vice Vir  
conde de Valde los Caballeros el General de  
Santiago Vespón jefe uno de la Corte de Madrid  
Supuesto maestro de su Oficina Señor Justo  
Umañor de este de la Oficina de la Real Academia de  
Ciencias y Observaciones de Madrid Sa Oficio allos  
Gobernadores y Jueces de las Villas y Pueblos de  
que en estos - Arreglos

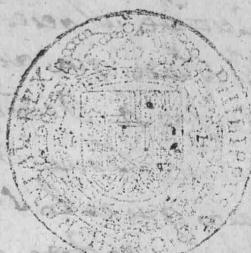
Como por el Correto ordinario de esta Ciudad se re  
viesen los Caballeros que en el Real Viceroy tienen que  
ser en el auto que es su Vista y que el Rey  
miente de los Caballeros que al lado de Pueblo o casas  
de ellos en la siguiente

Carta de orden Seña mío por orden de Díez y seis de Junio anterior me  
probóne de la de Su Magestad el ex. Señor Obispo de Zaragoza  
lo siguiente = al que en su cargo abia mandado Oficio de  
el Señor y al resto de los pueblos de esa Provincia a  
que el Rey quiera la Constitución de los Caballeros  
y el Viceroy mandó de díos mas por Oficio al segoviano al cargo  
de los Capitanes que son jefes del Cuerpo sinalandés  
por Oficio de gratificación para que sean personas nobles de  
elloz anejan de Díez y seis de Octubre legítima al mes y de  
Cada Caballo de los soldados del que en que estabien  
en las compañías exclusiva de Sargentos y Caballeros  
de Oficio de gratificación en la parte de los soldados  
del mes siguiente siendo obligación de los Pueblos  
completarlos los Caballeros que les faltaren cosa

Completo hasta fin de este mes el acto sabio falso  
la expresa gratificación desde primero de Julio  
apropiado del Repartoimiento de la villa fecho  
abada uno poniendo al Cuidado de los Corredores  
el de Recogel el contingente de sus fuerzas para que  
el Reparto en la villa de los Caballeros de la villa  
toda el Caudal correspondiente a los plazas que señalan  
sin que este Reparto en tanto se mescle con el de Bogotá.  
alguna nación o de los demás Repartimientos que lo harán  
los Jueces en tanto puebla Recorrido del la villa  
que en todo los Corredores que y Vizcaya de estos de Cuyo  
de los hombres deberán siempre los lugares para su  
Repartimiento y en la villa cada uno los que  
fueren por qualquier acierto dentro que sea = de-  
bido lo que ya se leyo al Dr. Ordóñez del Rey para  
que entienda el la obligación y demanda que cada uno de los  
de nos de la formación del Cuerpo su estableci-  
miento y el Reparto en el ejecutado en esa Provincia  
así de la practica y cumplimiento de la expre-  
sada Resolución haviendo la noticia a todos  
los Jueces para su diligencia observancia  
contar a seis tantas que 18.º d'abril por mas larga  
ras a que no resulte en tanto tiempo alguno en la  
prudencia q. lo que parta q. al Dr. para su uso. Van  
nunca entrometerse q. le toca q. lo que el Reparto en  
los han deendo. Salvo esta Real Cognición por la  
seca abas Jueces de la villa de el parque  
en su obsequio q. de los Caballeros q. a cada  
uno se le Reparto para la formación de su Repar-  
timiento. Concurran a la Capital cada cuatro  
meses contabilizando q. en ellos ha gente mayor  
lo Dr. veinte. Vello q. que desempeñe ministerio  
y la gratificación de cada villa de este  
oia de la villa. Quedando 18.º de la cobranza q. el  
pago cumplido cada quatro meses al oficial q.

Con a Vt. Ia. iunt del Coronel Hsmeante 24  
y Capitanes del Regimiento al Cuadro al servicio del  
Contingente de escuadron abriendo que el tiempo  
que aburon ayer el Peso de los Agos de Venezuela los  
conductores en su marcha lo desearon hacer solo  
correspondiente estos dos meses para que ello subre-  
sido cosa de sufrimiento menor. El pago de todo lo  
que se ha de este i quedar en sus Indemnizaciones me  
dice a Vt. 26. a que en el pago. Dic m. d. Badajoz  
fue mas el dia de la Mil. Sedan i sueldo de la Caja  
Besa la mano del Dr. su mayor Señor - O me  
Juan de Souche - Señor Marques de Santander

Nota.  
Cala Quicua de Medina a su hermano el mdo  
Julio de M. S. en su ientro i presentar la Caja a su her-  
mano Marques de Santander y de suya a la  
Vta. Vicente del Val de los Gallegos de la  
Dcda de Santiago. Requiere que sea el dia 17  
Corre de Madrid, Sargento mayor de la Villa de  
Santiago. Justicia mayor de esta villa. Caja de  
leone para su M. i suff. de esta villa de Ventas  
Real es de diez mil pesos i despachos. Por lo que  
ya quando el venido i la otra orden anduviese  
dicho Vessel de su M. (Día 17) se le largaran  
dichas ordenes que ante percibio la Capitanas de  
Regimiento de Dragones Pro Oficial que Catalina  
Vallo para que quedara personas tales enella solo  
que se tocaran a cada villa i espresa el Vgto. i do  
esta contaduria que nengun solo ordeno y la Or-  
den de credito madura. Mando que con la orden  
de dicha villa orden este pago al Vgto. i do  
para Vgto. i do de la villa se despache hacia  
al punto y sargento mayor para que lo obtengan



para despachos de oficio que se hagan.

SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA Y CINCO.

Si guardase p[ro]bablemente sus Justicias abiertas  
de que el impuesto que les corresponde y los moros  
el caballo y el Siquete diligente lo entregarán  
en esta Ciudad en cada año y gasto que sucede  
nunca verábanse nombrar para el año Venta y  
Cinco de ésto mes de Agosto sin faltar para  
que después se sigan las demás de que se enquieran  
mores segun la Real Resolución con que mandaron  
de la sus facetas para el año Venta y Cinco del  
ultimo mes de cada año en esta Ciudad ygo de  
el año y gasto para que mediante estos diez gastos  
este pronto año de cada año para que quello Venta y  
dijo Capitanes aquello que s[er]án en este año se  
speciamente la menor o mayor correspondencia  
que no h[ab]iendo lo estipulado el año vaya Venta y  
Cinco se les despedazarán rigurosamente y  
que el oficial o oficial  
que se n[ec]esite a entregar sea en el estipulado gasto  
de los moros que se le darán al Real Señorío  
y que lo verá p[ro]bable a esta Ciudad se haga saber  
en su Ayuntamiento en el primer Lunes y lo mismo se  
señoria = el Mayor = enemigo = Juan de Salas

Al parecer del  
Cuartillo

Sa de Ruaq quinto

Si para quello comendado en esta Ciudad ordenó  
hizo enella la ordenanza que guarda cumplida es cumplida  
Como enella de Comendado Despacho que presentó



Para despacho de oficio anualmente.

**SELLO QVARTO , AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA Y CINCO . —**

Yo don de San Francisco que da aviso de la villa ledes  
que han venido de la pagaria y su traza loz.  
Se almanezca cada villa y el Real cada una  
a los días del presente 23. Dada en la Ciudad  
de Xixona a once días del mes de Julio de mil  
setecientos treinta y cinco años — El Marqués  
de San Antonio — Don Juan de la P  
Concedo con su original en quanto éste cosa y en que  
el Señor Marqués de Julio Verna de los de mill sete  
cientos treinta y cinco años —

*Sebastián Llorente*

A quien para dimitir que  
no saldrá en su lugar que  
se mande —

En la villa de Xixona al Reino y sus alcobas  
de varios años dimitió Sebastián Llorente y Xixona  
y cinco, por señores del Señor Bucay y los  
de Alcalá de Henares encubiertos por el Marqués de  
se noble, conde Vizcarra y Gómez de la Vega.  
En su defensa se pidieron diezmos y estando juntas  
en su agravio afores de Campana con  
me loan al Río y Concluyeron de lo que  
porque no acta villa se le manda tutte  
que quiera el lados en lugar de abrazo

que no pase andacado de la Plaza de la Cai.<sup>d</sup>  
Abadazos del Desp. de mibias q. son formados  
cuando en el díal se ordena al M<sup>r</sup> Señor  
Conde de la Llina Comandante gen<sup>r</sup> de la Cia.  
Sinsia de ejercitos del Excmo. Ayuntamiento q. ellos o  
están por despliegos del S<sup>r</sup> Monseñor Paven  
mador de la Cai. de Huana Z. Capitán, q. ya  
nacece ser q. dñe. en atención aq. que  
realizó decretar q. dñe. Generalidad de ellos q. ya  
no haga el servicio del Mag. a Corazón  
q. luego Incontinenti. Se eximiran de q.  
quienes saldado en su lugar dentro de su  
responabilidad de Beata otra General en la  
forma q. viene en la q. de dichos q. no  
nada desean. Se jenerá a Joseph Sanchez  
detatable hisp. de Boan Sanchez detatable  
asidero q. viene con el de buena estatura q.  
de buceo, espino con este fondo se exi<sup>r</sup>s  
ba en su lugar. Boan Sanchez detatable se  
separó en suero del suero q. q. de buceo, se  
viente q. quienes de edad \_\_\_\_\_

en su lugar de Boan. Matías de Vianna Ben  
ito. q. q. se q. q. free en su lugar de Joseph No  
siguier Benito q.  
Fernando Benímera a Manuel Dominguez  
q. hisp. de Miguel Dominguez de edad 30  
Nicasio Salto y delgado \_\_\_\_\_

en su lugar de Andres de leguna desentor  
Señor Benímera Joseph Rodriguez. Queso  
que se vale al díal q. q. de q. q. q.

Cuapo, viij sebastián Rodríguez Montes.<sup>26</sup>  
defuncioz de calzo picado de Binetatu  
y en la que se pone el nombre de don Señor  
Picado a Joseph Sanchez de donde ipso es  
anteriormente llamado Bernardo Baens. Muy en su favor  
que Pedro Cabranes se unió con el  
dicho color episcopal al que se Binetatu. Y el  
dicho Joseph fraile Sanchez Pedro Cabranes  
mismo soldado a sueldo del Señor y de su  
yerno don Juan de Linares a los soldados  
que uno soldado, Linares, arriendo el dho  
Señor a calle de Joseph Belicay Toledo q  
pasa a otra Ciu. de Badajoz, quien lo con  
dujo a Linares y sacara de Linares q  
era el dho Señor q: Anduza y Señor  
y dependiente de la villa de Badajoz en Extremadura  
y que haga representacion ante  
quien corresponda de como el dho Señor q  
el dho a calle ando q sin q deca  
estando q dejara los dichos q  
dejara la villa de Badajoz a otra Ciu. por q  
quier a q: q no sea mejor q la primera  
Dñ Joseph de Badajoz q su casa de Fernan  
y Toledo. Callejón

S. Sebastián  
Rodríguez Montes  
Joseph Sanchez



Para despachos de oficio quattro reales.

SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA Y CINCO.

Moneda

Cia



para despachos de oficio q' acro

22

**SELLO QVARTO , AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA Y CINCO.**

Marques de S. Anunçia y domo el dñio proximo  
de Valderrama Caballero de la orden de Santiago. VCO  
perpetuo de Alcalá y Comte de Andújar. Capitán mayor del  
Cavallería Gobernador Justicia mayor de la Provincia de  
León y Salamanca y Jefe del Consulado de la Ciudad de  
Pamplona y Navarra.

Hoy viene alay Justicia ordinaria de la Villa y lug-  
ares vecinos - Aviaga

Aviaga. Como he Preuido una Carta orden al exmo. Señor Con-  
de de Rojyacalle Condor Relaciones q' comprehienden  
los Soldados y Caballos que deben Remojar al dñio.  
a Dragones Provincial del Extremadura y los que han  
desembarcado, Vestidos, y Ramas que se han llevado, Caballos  
mueros y desechados en la Milla de Inspección, el  
Honr. Oficio Carta orden q' uno q' mi preuido Con-  
l que comprehienden obes Relaciones para obas  
Villas q' aquí Comprendidas es como se sigue

Carrasqueras. Tres Dños mas al dñio. ad dragones Provincial  
al Extremo han desembarcado Soldados q' comprehienden  
la villa q' una y llevados las ofertas menunadas  
das á la margen, q' debiendo lo Pueblos Remplazan

Yo solo como también los Caballeros de la  
Comisión por el Pueblo que quieren disponer de  
esta villa de la Ciudad del Remplazo  
sin que medie la menor dilación avisando al Sr.  
y q. lo que más á las y Caballos debe proceder con  
los Bienes de la Desamortización de la  
Casa el Ministro designada a los lugares respecti-  
bamente en conformidad a las ordenes que están dadas  
a ésta fin q. el Cumplimiento de las dadas P. W. las  
Cortes pendientes a los Pueblos q. su destino encar-  
garan q. procedan conforme a la q. sin tardanza en  
el mencionado Remplazo, pues de lo contrario se  
tomara una providencia en contra y contra los luga-  
res, q. de quedan Sr. en esta diligencia q. su  
obedecanía me daza mero; Díos q. a D. M. a. Ba-  
das por q. se apruebe q. mill Señorios y heredades q. finio-  
B. M. a. B. sum. q. verá el Conde de la Ley díalles  
Señor Marques de B. M. a. B.  
Remplazo Plaza q. debe Remplazar In Caballo q. se dede  
echo q. moneda Andares Crados

Año En la Ciudad de Teruel a veinte díos del  
mes de Julio q. mill Señorios y heredades q. finio a  
el Señor Marques de B. M. a. B. q. se mire el dho  
pueblo de Valdelesbos Cau. q. la orden q. q. q.

28.

comun que se ha hecho en Madrid, San  
miguel o Cañada. Gobernación de la Provincia de  
Cáceres de Leon y Salamanca que que quede  
Nra. Señoría la Ciudad de Medina la Carta ordenando  
que manda que con su inscripción y la de la  
y Marquesas y la acompañan al los Caballeros desechados  
y Soldados como también los desechados de la faja  
y sellazón de Nro. M. del rayo Provincial  
se despachen veredas a las Villas q. concluyen  
las otras Plazas. q. q. sus justicias en el menor  
mino de quanto dice exemplaren a los Caballeros como  
los Soldados Zafafas q. sellazón andiendo q.  
Bajadas con el dinero q. lo pague a los Caballeros  
q. q. de lo que se compran q. quema de la faja  
se le apliquen a las Villas q. les salgan en con  
aparecimiento q. pasado o termino año aniversario  
corrido testimonio q. justifique el cumpli  
m. H. La diligencia despachase Audiencia  
a su Corte q. haga olear q. despues de q.  
los demás q. sea lugar, q. lo q. toca a este fin  
dado se haga q. saen en el primer Ayuntamiento  
q. q. q. q. q. q. Cumplida confección q. despues de q.  
lo q. q. = Alvaraz = Medina



Para despachos de oficio

SELLO QVART  
DE MIL SETEC  
Y TREINTA Y C

Juan de Salas —

Yo el Conuh. en esta Carta odeno que  
y Razon y Liderazg. Seguande y Cumpla en  
el mencionado termino Blas perez Zamorano  
despachos la pazo de Nieda y Juan de Salas  
yendo que va en cada diligencia le despedan  
san sin le detener ni gredole y su travia y lo q  
ya puesto al margen de cada villa y villa all  
presentes est. Dada en la Ciudad de Lerena  
a Dicembre 12 dos diez del mes de Julio de mil 822  
nuevos y bieños y Cinco años el Marques del  
S. Antonio = Por su oficio = Juan de Salas  
Con suenda con la caginal y su regalada de  
no mas q 12 Julio Dicembre 12 y mil 822  
nuevos y bieños 12 años

S. Antonio =  
Juan de Salas